



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MPH-CM

Huaral, 14 de mayo de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo.

VISTO: El Oficio N° 01-2023-AVELCAR/FLS-MRGA, signado con Expediente N° 24282-2023, representado por el presidente de la Asociación de Vivienda "El Carmelo – Los Naturales", Informe N° 0632-2023-GDUR/MPH, Informe N° 041-2024-MPH/GDUR/SGEI, Informe N° 1000-2024-OACP/M/OGA/MPH, Memorandum de Certificación N° 591-2024-MPH/OGPP/OP, Informe Legal N° 255-2024-MPH/OGAJ, Proveído N° 1283-2024-GM, Dictamen N° 018-2024-MPH-CAEYP-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 39° de la misma norma, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo el artículo 64° de la norma en comentario, precisa que "Las municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector Público". Lo cual resulta concordante con el artículo 66° el que determina que la Donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y el artículo 68° establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad.

Que, a través del Oficio N° 01-2023-AVELCAR/FLS-MRGA, signado con Expediente N° 24282-2023, con fecha de registro 14 de agosto de 2023, presentado por la Asociación de Vivienda "El Carmelo – Los Naturales", mediante el cual solicita la **DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE**, mediante pilón beneficiando a los socios de la zona Prolongación García Alonso Parcela 22 A – Huaral a favor de Asociación de Vivienda "El Carmelo – Los Naturales"

Que, mediante Informe N° 0632-2023-GDUR/MPH, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, remite información sobre solicitud de Donación de Materiales para instalación de agua potable mediante Pílon, asimismo hace mención del informe N° 340-2022-MPH/GDUR/SGEPT, donde detalla el tipo y cantidad de materiales requeridos para realizar la instalación de la tubería desde el punto de empalme certificado por EMAPA, hasta la ubicación en la Asociación de Vivienda El Carmelo, adjuntando el listado de insumos requeridos para la instalación de agua mediante pilón.

Que, a través del Informe N° 041-2024-MPH/GDUR/SGEI, de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, remite el requerimiento y especificaciones técnicas para la adquisición de bienes para atender la solicitud de donación de materiales para la instalación de agua potable mediante pilón a favor de la Asociación de Vivienda El Carmelo – Los Naturales.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	TUBERIA PVC DN 90MM – PN 7.5	UND	74
2	VALVULA COMPUERTA HD DN 90MM	UND	1
3	ARENA FINA	M3	2
4	TEE DE PVC DE 90 MM	UND	2
5	TAPON HEMBRA CON ANILLO PVC DN 90mm	UND	1
6	UNION DE REPARACION PVC DN 90 mm	UND	2
7	UNION ADAPTADOR PVC 90X12.5 mm	UND	1
8	REDUCCION DE PVC 90X12.5 mm	UND	1

Sitio Web: www.MunihuaraLgob.pe – Correo: mpfihuaraL@munihuaraLgob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MPH-CM

9	TUBERIAS PVC P/FORRO, C3", L=5.00ml	UND	1
10	CAJAS DE REGISTRO TEHEMOPLASTICA	UND	1
11	BATERIAS PVC UPR COM'LETA, C/NIPLE MEDIDOR C 1/2N	UND	1
12	MEDIDOR TIPO AHORRO UNICO C	UND	1

Que, a través del Informe N°1000-2024-OACPyM/OGA/MPH, de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, en cumplimiento de sus funciones procedió a realizar el estudio de mercado a fin de determinar el valor estimado, teniendo como resultado el valor de S/7,598.00 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum de Certificación N°591-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina de Presupuesto, otorga certificación de crédito Presupuestario N°636 por el importe de S/ 7,598.00 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles), para adquisición de bienes para instalación de agua potable mediante pilón de la Asociación de Vivienda el Carmelo – Los Naturales.

Que, mediante Informe Legal N° 255-2024-MPH/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que lo solicitado por el recurrente respecto a la Donación de Materiales para la ejecución de la instalación de agua potable mediante pilón beneficiando a los socios de la zona Prolongación García Alonso Parcela 22-A Huaral a favor de la Asociación de Vivienda "El Carmelo – Los Naturales"; resulta procedente, puesto que guarda suficientes asideros técnicos y legales para el mismo, correspondiendo su aprobación en merito a o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N°27972, mediante acuerdo de concejo respectivo.

Que, mediante Dictamen N°018-2024-MPH-CAEYP-CM, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, recomienda la aprobación del pedido de donación de Materiales para la ejecución de la instalación de agua potable pilón, beneficiando a los socios de la zona prolongación García Alonso Parcela 22 A – Huaral a favor de Asociación de Vivienda "El Carmelo – Los Naturales".

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de Materiales para la ejecución de la instalación de agua potable, mediante Pilón beneficiando a los socios de la zona Prolongación García Alonso Parcela 22-A, Huaral a favor de la Asociación de Vivienda el Carmelo – Los Naturales" de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE